



**ARTILLERIA****Bajas**

Según comunica el Gobernador Militar de Granada, ha fallecido el día 11 del mes actual en la Plaza de Guadix (Granada), el capitán de Artillería de la escala complementaria D. Antonio Bailón Jiménez, destinado en los juzgados eventuales de la segunda región militar.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

VARELA

Causa baja en el Ejército, por inútil, el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Francisco Baseiga Cano, disponible forzoso en la segunda región militar, por hallarse comprendido en el reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y disposiciones complementarias.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

VARELA

**Ascensos**

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los alféreces del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo, en los puestos que se indican y continuando en sus actuales destinos.

D. Lino Vila López, entre D. Manuel Ríos Rodríguez y D. Francisco Vaquero García.

D. Máximo Carretero Gil, entre don Enrique Quiles Alfonso y don Juan Andrés Arias.

D. Manuel Fernández Baltar, entre D. Francisco Carmona Carmona y D. Daniel Paz Loureiro.

D. Isidro Alzaga García, entre don Raimundo Díaz Delgado y don Miguel Quintana Alarcía.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.

VARELA

**INGENIEROS****Nombres y apellidos**

Vista la instancia promovida por el capitán de Ingenieros D. José García Rosselló, en súplica de que se le

conceda la rectificación de su primer apellido por el compuesto de García-Ruiz, conservando como segundo el materno que le corresponde, y habiéndose comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de acuerdo con la real orden circular de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José García-Ruiz y Rosselló, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Madrid, 26 de diciembre de 1941.

VARELA

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se promueve al empleo de capitán de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de abril de 1940, al teniente de la misma Arma y escala D. Pedro Girál Albarelos, quedando a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

VARELA

**MUTILADOS DE GUERRA  
POR LA PATRIA****Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez a los sargentos, pertenecientes al referido Cuerpo, relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Sargento Sidi Hach Teyeh Ben Chemi, núm. 62, a alférez, con la de 1 de diciembre de 1941.

Otro, Sidi Lahasan Ben A-Lal Si Mohan, núm. 106, a alférez, con la de 12 de diciembre de 1941.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

**INTERVENCION****Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 y normas para su aplicación de 8 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 253), se concede al comandante de Intervención Militar, con destino en la Inspección de Tropas Ja-

lilianas, D. Francisco Ponce González, 1.500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto último, correspondientes a tres quinquenios acumulables, por llevar quince años de oficial.

Madrid, 26 de diciembre de 1941.

VARELA

**Bajas**

\*Por haber sido nombrados oficiales profesionales del Ejército del Aire, según orden de 21 de abril último (B. O. del Aire núm. 49), causan baja en el Cuerpo de Intervención Militar los tenientes provisionales que a continuación se relacionan:

D. Luis Rodríguez García.

D. Luis Gutiérrez Egea.

D. Antonio Baylli - Baylliere Muiñesa.

D. Manuel Bernal Lomeña.

D. Antonio Martí Ballester.

D. Eduardo Quintana Pérez de la Riva.

D. Jerónimo Ruiz Blesa.

D. Tomás Ramos Fernández.

D. Miguel Reguera Reguera.

Madrid, 26 de diciembre de 1941.

VARELA

**OFICINAS MILITARES****Disponibles**

Reingresados en la escala activa de su Cuerpo, por orden de 19 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 285), los oficiales de Oficinas Militares, en situación de retirados extraordinarios, que a continuación se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que también se expresan.

Oficial segundo D. Dionisio Alejo Blasco, en la segunda.

Otro, D. Mariano Callejas Torralba, en la segunda.

Otro, D. Manuel García Rodríguez, en la sexta.

Otro, D. Gabriel Martín Inchaurregui, en la primera.

Otro, D. Francisco Ruiz Viana, en la primera.

Oficial tercero D. Atilio García Muñoz, en la séptima.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

VARELA

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destinos**

Para ser cubiertas en turno de provisión normal por jefes y oficiales de la escala complementaria de las dis-

tintas Armas, se anuncian las plazas de jueces y secretarios eventuales de causas que a continuación se expresan.

El personal de la referida escala que por cualquier circunstancia no esté ocupando destino asignado por este Ministerio, cursará papeleta con carácter obligatorio.

Las papeletas se admitirán en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta orden en el **DIARIO OFICIAL**, pudiendo adelantarse las peticiones por telégrafo; no surtirán efectos las papeletas recibidas con anterioridad a la publicación de esta orden.

Las vacantes que se anuncian son:

#### *Jueces (para jefes)*

- Primera región.—Cinco.
- Segunda región.—Tres.
- Tercera región.—Ocho.
- Cuarta región.—Cinco.
- Quinta región.—Tres.
- Sexta región.—Dos.
- Séptima región.—Tres (Asturias, Salamanca y Zamora).
- Octava región.—Dos.
- Baleares (Menorca).—Cuatro.
- Canarias.—Tres.
- Marruecos.—Tres.
- Jurisdicción exenta de Toledo y Cuenca.—Diez.
- Jurisdicción exenta de Granada.—Siete.

#### *Secretarios (para oficiales)*

- Primera región.—Cinco.
- Segunda región.—Dos.
- Tercera región.—Cuatro.
- Cuarta región.—Dos.
- Quinta región.—Una.
- Sexta región.—Una.
- Séptima región.—Doce (siete para Asturias, tres para Salamanca y dos para Zamora).
- Octava región.—Una.
- Canarias.—Dos.
- Jurisdicción exenta de Toledo y Cuenca.—Cinco.
- Son de nueva creación las de la séptima región, Baleares, Marruecos y Jurisdicciones exentas.

Madrid, 26 de diciembre de 1941.

VARELA

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Gonzalo Domínguez Bernal, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de mayo de 1938, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 2.070 pesetas y la indemnización de 4.500 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 24.

Comandante de Infantería D. José Mosquera Palleiro, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de noviembre de 1936, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 240 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Capitán de Artillería D. Celso Fernández Sánchez, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de abril de 1937, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 2.385 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.

Capitán de complemento de Infantería D. Enrique Herrera Marín, herido por accidente en acto del servicio el día 17 de mayo de 1938, siendo teniente provisional. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el segundo Tercio de La Legión.

Teniente de Infantería D. Rafael Hernández Pérez, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.080 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Teniente de Infantería D. Guillermo Pol Llopart, herido por accidente en acto del servicio el día 31 de agosto de 1937, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 1.365 pesetas y la indemnización de 2.400 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 58.

Teniente de Caballería D. José Santos Allamilla, herido por accidente en acto del servicio el día 5 de julio de 1938. Debe percibir la

pensión de 3.060 pesetas y la indemnización de 250 pesetas. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Teniente de Artillería D. Gregorio Valero Bulgaz, herido por accidente en acto del servicio el día 6 de agosto de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas y la indemnización de 2.400 pesetas. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Teniente de complemento de Artillería D. Juan Hortelano Alcázar, herido por accidente en acto del servicio el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.790 pesetas y la indemnización de 250 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 10.

Alférez de complemento de Infantería D. Marino Eiras Núñez, herido por accidente en acto del servicio el día 23 de febrero de 1937, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 30.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Aldea Burriel, herido por accidente en acto del servicio el día 21 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 25.

Alférez provisional de Caballería don Gregorio Palacios Gavira, herido por accidente en acto del servicio el día 11 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1.305 pesetas y la indemnización de 2.400 pesetas. Cursó la documentación la Medalla Jalifiana de Larache núm. 3.

Alférez provisional de Artillería don Eduardo Echevarría Oscáriz, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de marzo de 1930. Debe percibir la pensión de 10.680 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de costa número 4.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército, Institutos Armados y Milicias de Falange Española Tra-

dicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de Artillería núm. 48 D. Angel Llanos Remis, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Brigada de complemento del Regimiento de Infantería núm. 31 D. Arcadio Arienza Valcarce, herido por accidente en acto del servicio el día 6 de diciembre de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Brigada de complemento del Regimiento de Artillería núm. 42 D. Juan Andrés Lesmes Arroyo, herido por accidente en acto del servicio el día 17 de julio de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento del Regimiento de Artillería núm. 22 D. Antonio Montes Carvajal, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de diciembre de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 6 D. Cristóbal López Povedano, herido por accidente en acto del servicio el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Artillería del Cuerpo de Ejército de Urgel D. José Merino Raposo, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Artillería núm. 27 D. Elisardo Quintas Domarco, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de marzo de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Artillería núm. 25 D. Manuel Vela Cárdenas, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento de Artillería Pesada núm. 4 Teófilo Caletro González, herido por accidente en acto del servicio el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo de la plantilla de la Policía Armada y de Tráfico de Zaragoza Miguel Trapero Palacios, herido por accidente en acto del servicio el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo de la plantilla de la Policía Armada de Córdoba José María Vega Rodríguez, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Alejo Gutiérrez, herido por accidente en acto del servicio el día 14 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Antonio Cuello Márquez, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Antonio China China, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del batallón de montaña Flandes núm. 5 José Eguino Sáez, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Bautista Hernáiz Salas, herido por accidente en acto del servicio el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Abundio Lucas Gómez, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Honorio Redondo Fernández, herido por accidente en acto del servicio el día 25 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 22 Amancio Solórzano Barrio, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería ligera núm. 13 Luis Arnáiz Callejo, herido por accidente en acto del servicio el día 6 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Parque y Maestranza de Artillería del Ejército de Sevilla Emilio Vázquez Maceiras, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Aragón Pablo Betes Lafuente, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Pontoneros Jesús del Caño Méndez, herido por accidente en acto del servicio el día 5 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta región militar Isaac Martínez González, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del grupo de Intendencia número 6 Domingo Roldán Rubio, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Soria Eloy Izquierdo Calvo, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén Fernando Martín Antofaña, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Guardia segundo de la Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil de Sevilla Juan Ruiz Llamas, herido por accidente en acto del ser-

vicio el día 27 de febrero de 1940. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1940.

Guardia segundo del Parque móvil de la Guardia Civil Pedro Sánchez González (3.º), herido por accidente en acto del servicio el día 31 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Policia de la plantilla de la Policía Armada de Sevilla Manuel Pórras Llebret, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de los Almogávares de F. E. T. de Aragón Emiliano Benedicto Castán, herido por accidente en acto del servicio el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Santa Gadea de F. E. T. de Burgos Faustino Ibáñez Cuesta, herido por accidente en acto del servicio el día 21 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de la Virgen Blanca de F. E. T. de Alava Baldomero López Ocio, herido por accidente en acto del servicio el día 11 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Milicias de la octava bandera de F. E. T. de Castilla Guzmán Rico Pérez, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Abárzuza de F. E. T. de Valladolid Cesáreo de la Rosa González, herido por accidente en acto del servicio el día 17 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Bachir Kilmoh, núm. 4.084, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Kassen Ben Mohamed Holti, núm. 12.694, herido por ac-

cidente en acto del servicio el día 25 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

### Devolución de cuotas

He resuelto se devuelvan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Rafael Blanco Pedraza y termina con Miguel Armengol Reixachs, las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente Reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado Reglamento.

#### Oficialidad de complemento

Comprendidos en la real orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428).

D. Juan Rafael Blanco Pedraza, mozo del reemplazo de 1934 y cupo por el distrito del Centro de esta ciudad, carta de pago núm. 674, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 31 de julio de 1934, por valor de 365,63 pesetas y carta de pago núm. 514, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 23 de diciembre de 1935 por valor de 365,62 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 731,25 pesetas.

D. Juan Císcar Moya, mozo del reemplazo de 1934 y cupo de Valencia, carta de pago núm. 804, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 17 de julio de 1934 por valor de 500 pesetas y carta de pago número 514, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 23 de diciembre de 1935 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Ramón Bustamante Pons, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Mahón, carta de pago núm. 190, expedida por la Depositaria Especial de Hacienda de Menorca el 18 de junio de 1935 por valor de 750 pesetas y carta de pago núm. 90, expedida por la mencionada Depositaria el 22 de junio de 1936 por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pesetas.

### Reclutas

Comprendidos en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento.

Gabriel Benito Díez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Chamberí de esta ciudad, carta de pago núm. 132, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 9 de julio de 1936 por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alvaro Soto Burgos, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Chamberí de esta ciudad, carta de pago núm. 701-A, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 29 de junio de 1936 por valor de 2.500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 2.500 pesetas.

Ricardo Sevilla Rodrigo, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de La Latina de esta ciudad, carta de pago núm. 263, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 15 de julio de 1936 por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Antonio Fores Alberola, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia, carta de pago núm. 513, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 8 de junio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Salvador Valles Martí, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia, carta de pago núm. 470, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 9 de julio de 1936 por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Vicente Pont Portela, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia, carta de pago núm. 126, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 2 de abril de 1936 por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Antonio Llovey Bertomeu, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia, carta de pago núm. 713, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 14 de julio de 1936 por valor de 121,90 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 121,90 pesetas.

Antonio Girona Busutil, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia, carta de pago núm. 258, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 4 de julio de 1936 por valor de 325 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Eduardo Lluch Martínez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia, carta de pago núm. 512, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 8 de junio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Vicente Carratalá Rubio, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Torrente, carta de pago núm. 1.658,

expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 22 de junio de 1936 por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Julio Domínguez Torres, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Caudete de las Fuentes, carta de pago número 1.207, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 24 de abril de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Miguel Navarro Rocamora, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alicante, carta de pago núm. 1.205, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 26 de junio de 1936 por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Rafael Aracil Cortés, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alicante, carta de pago núm. 706, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 15 de julio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Segorbe López, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alicante, carta de pago núm. 1.419, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 30 de junio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Guillén García, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Villena, carta de pago núm. 183, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 4 de julio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Pujol Berga, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 4.029, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 17 de julio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Joaquín de Haro Martínez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.086, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 14 de julio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José María Enrich Codina, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 4.074, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 25 de junio de 1936 por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Francisco González Anleo, mozo del reemplazo de 1935, agregado al de 1937 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.530, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936 por valor

de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Abad Borrell, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.082, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 17 de julio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Favos Buhigas, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.540, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 7 de julio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Elisardo Martínez Carmona, mozo del reemplazo de 1934, agregado al de 1937 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.303, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 20 de julio de 1934 por valor de 187,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Juan Bertrán Cuadros, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 4.446, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 25 de junio de 1936 por valor de 700 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 700 pesetas.

Miguel Armengol Reixachs, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Igualada, carta de pago núm. 1.800, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 8 de julio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.

VARELA

## Dirección General de Transportes

### Emblemas

Creada por orden de 22 de julio de 1940 (D. O. núm. 162) la categoría de «Especialistas en Automovilismo» para jefes y oficiales, que da derecho al uso del correspondiente emblema, he dispuesto se declare reglamentario el que acompaña a esta orden (que se publicará en la *Colección Legislativa*), formado por dos alas en plata con filetes de esmalte blanco; la unión de las alas forma una V, sobre la que se entrelazan un volante de dirección y un cojinete de rodamiento, ambos en esmalte rojo. Por detrás de la V, y en la parte superior, se ve parcialmente una rueda dentada, en esmalte azul fuerte. El ancho total del emblema, que será siem-

pre metálico y no bordado, es de cincuenta y cinco milímetros y la altura total veinticinco milímetros.

El emblema se llevará sobre la guerrera, encima del bolsillo alto del costado derecho.

La Dirección General de Transportes encargará la construcción, por concurso, de la cantidad de emblemas que sucesivamente vaya necesitando la Escuela de Automovilismo del Ejército, la cual los entregará a los interesados a la vez que los diplomas, mediante el abono del importe de ambos.

El número que cada emblema lleve grabado en su reverso coincidirá con el del diploma correspondiente. Queda prohibida la libre fabricación de este emblema, y los duplicados habrán de solicitarse de la Dirección General de Transportes, la cual los encargará a la casa adjudicataria del concurso o a otra de libre elección si aquél se declarase desierto.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.

VARELA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta que formulará y cursará a dicho Alto Organismo la Unidad correspondiente:

#### Capitán

D. Eladio Fernández Cubero, del 37 Tercio de costas, el día 25 del mes actual.

#### Tenientes

D. Luis Valseca Gómez, del 35 Tercio de fronteras, el día 2 del mes actual.

D. Sebastián Paz González, del noveno Tercio rural, el día 6 del mes actual.

D. José Bernal Hernández, del 36 Tercio de fronteras, el día 10 del mes actual.

D. Enrique Vallejo Franco, del 16 Tercio rural, el día 17 del mes actual.

D. Enrique García Torres, del segundo Tercio móvil, el día 17 del mes actual.

D. Luis Torres Asensio, del quinto Tercio rural, el día 20 del mes actual.

D. Eleuterio Domínguez Macías, de la 100 Comandancia, el día 23 del mes actual.

D. Antonio Lozano Fonseca, del 33 Tercio de costas, el día 29 del mes actual.

D. Antonio Muñoz Pacheco, del 34 Tercio de costas, el día 30 del mes actual.

#### Alférez

D. Genaro García García, del 38 Tercio de costas, el día 15 del mes actual.

Madrid, 27 de diciembre de 1941.

VARELA

#### Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Brigada D. Leopoldo Agis Díaz, de la 133 Comandancia de costas, en la segunda región militar, quedando afecto al 33 Tercio de costas.

Sargento D. Francisco Tesón Hernández, de la 133 Comandancia de costas, en la segunda región militar, quedando afecto al 33 Tercio de costas.

Otro, D. Cecilio Mendo Pallés, de la 139 Comandancia de fronteras, en la quinta región militar, quedando afecto al 39 Tercio de fronteras.

Otro, D. Antonio Pardo Lavado, de la 100 Comandancia exenta, en la primera región militar, quedando afecto a la misma Unidad.

Madrid, 27 de diciembre de 1941.

VARELA

#### Ascensos

Se asciende al empleo inmediato superior por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos y cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

#### Sargentos

D. Manuel Vargas Guerrero, de la 100 Comandancia exenta.

D. Manuel Vila Iglesias, de la 137 de costas.

D. Ricardo Martínez Domínguez, de la 138.

D. Joaquín Tejada Ramírez, de la 234.

D. Manuel Martínez Iglesias, de la 237.

D. Jesús Manzano García, de la 135 de fronteras.

D. Vicente Santos de Ana, de la 236

D. Serapio Villarroya Sánchez, de la 239.

D. Vicente Rodríguez Pérez, de la 232 de costas.

D. Alejandro Gómez Alvear, de la 109 rural.

D. Jesús Luaces Varela, de la 206.

D. Martín Romero Briega, de la 221.

#### Cabos

D. Francisco Gutiérrez Muñoz, de la 138 Comandancia de Costas.

D. Antonio Iglesias Santos, de la 137

D. Alfredo Herrero Pereira, de la 238.

D. Calixto Gutiérrez García, de la 138.

D. Pedro de Diego Alamo, de la 231.

D. Juan Barroso Bilbao, de la 334.

D. Valentín López Martínez, de la 138.

D. Maximino Martín Martínez, de la 236 de fronteras.

D. Pedro Romero Presumido, de la 136.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

VARELA

#### Bajas

Como resultado de expediente gubernativo, causan baja en el servicio, pasando a la situación militar que les corresponda, los cabos del Cuerpo de la Guardia Civil Angel Fernández Aznar, del 31 Tercio de costas, y Angel Méndez Almeida, del 39 Tercio de fronteras, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de diciembre de 1941.

VARELA

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### GRUPO DE REGULARES DE INFANTERÍA NUM. 7

Necesitando este Cuerpo de Regulares de Infantería núm. 7 adquirir menaje de cocina, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 20 de enero de 1942 en las oficinas de Mayoría de este Grupo, en donde estarán de manifiesto pliegos donde se hace constar número y clase de menaje, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de entrega, etc.

P. 2—2 a.

### PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Necesitando adquirir este establecimiento varios artículos no intervenidos para atenciones de este Cuerpo de Ejército en el próximo mes de enero, se admiten ofertas en la secretaría del mismo a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día 3 del indicado mes.

El detalle de los artículos a adquirir y las condiciones técnicas y legales se hallan en dicha secretaría a disposición de los señores ofertantes.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Valencia, 23 de diciembre de 1941.

P. 1—1

### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: paja, leña, carbón vegetal, carbón hulla, cok, esparto y levadura, se hace presente que hasta el próximo día 2 de enero, a las once horas, en que se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura de pliegos, se admiten ofertas de venta para situar los artículos en esta Plaza o en la que estén los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con los mismos.

Dado el carácter de compra directa y libre que han de tener los compromisos de venta que suscriban, no están obligados los ofertantes a constituir depósito alguno, pero recaída adjudicación habrán de constituir uno del diez por ciento del importe de éste.

Al acto deben asistir los autores o sus representantes legales.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará un segundo concurso, el día 12 de enero, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que el primero.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1941.

P. 1—1

# ANUNCIOS

## DIARIO OFICIAL

### Suscripciones

Se ruega a todos los suscriptores que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares o por otros conceptos den cuenta por escrito, haciendo constar, además del número indicado, el del giro, cantidad y punto de impresión, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción. Toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.

## OFICINAS MILITARES

Se halla a la venta, puesta al día, la 5.<sup>a</sup> edición de la obra, declarada de utilidad para el Ejército,

### "ARCHIVOS MILITARES"

LEGISLACION COMPLETA DE  
LOS ARCHIVOS CASTRENSES

DE OBLIGADO ESTUDIO PARA EL CUERPO DE OFICINAS

Precio: 5 pesetas. Para provincias, cincuenta céntimos más, por cada pedido, para gastos de franqueo y certificado.

Pedidos y giros al autor:

DON NARCISO GIBERT, Oficial 1.<sup>o</sup> Oficinas Militares

SAN BERNARDO, 76 - MADRID



Los mejores uniformes

SASTRERIA

## El Soldado Desconocido

Madrid, Mayor 82

Teléfono 13623

Valencia, Paz, 21 - Teléf. 17791

Valladolid, Santiago, 84

TINTORERIA

"EL AGUILA"

Almirante, 24 - Argensola, 21

MADRID

## Disponible

### DIARIO OFICIAL

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, y primero y segundo del año actual al mismo precio.

## ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal del Arma de Infantería, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este Diario Oficial (Palacio de Buenavista), al precio de 3,00 pesetas.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que hayan cursado sus pedidos, las recibirán por correo a partir de esta fecha.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

LA DIRECCION